



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 698

(25 OCT 2019)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-037-19 cuyo objeto es: *"Realizar el traslado montaje y adecuación de la sede temporal de AMAGA"*.

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, las Resoluciones No. 310 de 05 de mayo de 2016, 0717 de 31 de agosto de 2016 y

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

La Agencia Nacional de Minería (ANM) se rige en materia contractual por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

El Parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de *"(...) justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la AGENCIA, el Grupo de Servicios Administrativos elaboró el correspondiente estudio previo, en el que se señala la necesidad que da lugar al proceso de selección cuyo objeto es: *"Realizar el traslado montaje y adecuación de la sede temporal de AMAGA"*, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del DUR 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-037-19 junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos que se encuentran a disposición de todos los interesados desde el día 10 de octubre de 2019, de conformidad con el cronograma que rige el proceso. Así mismo, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en la página web de la entidad.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-037-19

plataforma, a efectos de verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.


ARTÍCULO QUINTO: Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del DUR 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 OCT 2019


AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA
VICEPRESIDENTA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró: Alfonso Luis Montes O. - Abogado Grupo de Contratación VAF - 
Revisó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro- Coordinadora Grupo de Contratación VAF - 